



# MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

## I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

### NATURALEZA JURIDICA FUNCION SOCIAL ACTIVIDADES QUE DESARROLLA O COMETIDO ESTATAL

#### Nota N1.1 NATURALEZA JURIDICA.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad de orden nacional adscrita al Ministerio de la Protección Social conforme al Art. 194 de la Ley 100 de 1993, del régimen especial por ser no contribuyente, creada según el Decreto No.1289 del 22 de Junio de 1994; con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; se constituye además como una entidad que presta los servicios médicos correspondientes al primer nivel de atención.

El Sanatorio de Contratación E.S.E. tiene por objeto social la prestación con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional.

En virtud del cumplimiento del objeto social, la entidad tiene las siguientes funciones:

- Prestar atención médica a los enfermos de Hansen y a sus convivientes.
- Asistir a los discapacitados y enfermos de Hansen asilados en las instituciones oficiales asignadas por la Ley.
- Llevar a cabo programas de rehabilitación física y social para los enfermos de Hansen.
- Administrar los subsidios destinados a los enfermos de Hansen.
- Prestar atención médica, hospitalaria y ambulatoria.
- Desarrollar programas de promoción y prevención en salud.

#### Nota N1. 2. FUNCION SOCIAL O COMETIDO ESTATAL

**Misión:** Prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Lepra y servicios de salud de primer nivel, con



calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

**Visión:** Consolidarse en el 2011 como una Empresa Social del Estado líder a nivel nacional en el manejo integral e investigativo de la enfermedad de la lepra y en la prestación de servicios de salud de primer nivel en su área de influencia.

## **Nota N2.1 APLICACIÓN MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

La entidad utiliza para la preparación y revelación de la información financiera, económica y social el marco conceptual de la contabilidad pública vigente aplicando los principios y normas técnicas establecidos. Igualmente ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 356 del 05 septiembre/2007 expedidas por la Contaduría General de la Nación y las demás normas de obligatorio cumplimiento.

## **Nota N2.2 APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

En materia de registros y presentación de estados contable del Sanatorio de Contratación E.S.E., utiliza el catalogo general de cuentas establecido en el Plan General de Contabilidad Pública definido en la Resolución 356 de 05 septiembre/2007 como instrumento de homogenización y consolidación de los estados financieros.

## **Nota N2.3 APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

Políticas y prácticas contables. Para el procedimiento de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contable el Sanatorio de Contratación ESE esta aplicando el marco conceptual de la contabilidad pública a nivel de documento fuente. Así mismo las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro de los libros y preparación de los documentos soporte.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros económicos y sociales se aplico la base de causacion y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizo la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

Se tiene sistematizada la contabilidad mediante el software GBS el cual contiene el modulo de contabilidad, y se esta terminando la fase de parametrización del software SIIGO módulos E-Salud, Rips, farmacia, facturación, almacén, presupuesto oficial, tesorería y contabilidad oficial.



## **Nota N2.4 REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTE**

El Sanatorio de Contratación E.S.E. en cumplimiento de la norma técnica relativa a la tenencia de los libros contables; los libros principales y auxiliares son llevados en medio electrónico en idioma español, debidamente custodiados y con los registros debidamente actualizados. Los soportes tales como: comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos y otros se encuentran anexo a los comprobantes contables.

## **Nota N3 PROCESO Y RESULTADOS DE LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE**

Los procesos y resultados de la consolidación de la información arrojaron buenos resultados que permiten una excelente gestión del proceso contable.

## **Nota N4 LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS**

### **Nota N4.1 LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

Durante la vigencia 2010 no existieron limitaciones de orden administrativo que impidieran la correcta ejecución del proceso contable.

### **Nota N4.2 LIMITACIONES DE ORDEN CONTABLE**

Durante la vigencia 2010 no existieron limitaciones de orden contable ya que se contaron con todos los elementos necesarios para ejecutarse en su debida forma.

## **Nota 5. EFECTOS O CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.**

### **Nota N5.1 POR APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES.**

En aplicación de las normas contables no existieron cambios significativos dentro del proceso contable.

### **Nota N5.2 POR RECLASIFICACION DE CUENTAS.**

Se reclasificaron las cuentas por depreciación de los activos fijos, sin afectar de manera significativa la estructura contable del ente.



### **Nota N5.3 POR CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Durante la vigencia 2010 no se realizaron correcciones a los ajustes de ejercicios anteriores.

### **Nota N5.4 POR DEPURACION DE CIFRAS CONCILIACION DE SALDOS O AJUSTES**

Durante la vigencia 2010 no se realizaron procesos de depuración que afectaran los estados financieros de la entidad.

### **Nota N5.5 EFECTOS DE SANEAMIENTO CONTABLE**

Durante la vigencia 2010 fueron llevados a comité técnico de sostenibilidad de los estados financieros, bajas por medicamentos, provisión de cartera, ajustes por depreciación.

### **Nota N5.6 POR ADQUISICION O VENTA DE BIENES**

El total de la adquisición de bienes es por un valor de \$75.336.853 No se realizaron ventas o bajas por bienes.

## **II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

### **NOTA 2. Grupo 11. EFECTIVO**

#### **Caja Principal y Caja Menor**

Este rubro a diciembre 31 de 2010 presenta un saldo por \$63.511,00 valor correspondiente a lo recaudado el 31 de diciembre y que fue debidamente consignado en enero de 2011. El Sanatorio de Contratación E.S.E. dispone de una sola caja menor por un valor rotativo de \$500.000,00 y fue debidamente legalizada y cerrada al 28 de diciembre de 2010.

#### **Bancos y Corporaciones**

Se realizaron las conciliaciones a 31 de diciembre/2010 por cada cuenta de la entidad, confrontando los movimientos de extractos bancarios contra los registros en los libros de contabilidad y tesorería; sus saldos representan: los valores pendientes de reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional por sobrante de presupuesto, así como el giro de acreedores, los giros por subsidios no cobrados



(pendientes de obtener sobrevivencia) y las retenciones en la fuente por los diferentes conceptos (debidamente consignados en enero/11).

1110.05.	CUENTA CORRIENTE BANCARIA	108,902,648.30
1110.06.	CUENTAS DE AHORRO	515,403,009.88
<b>TOTAL</b>		<b>624,305,658.18</b>

### NOTA 3. Grupo 12. INVERSIONES

El portafolio de inversiones es muy conservador y su esta representado por:

No. TITULO	CLASE	FECHA DE CONSTITUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR	ENTIDAD
52974	TES	15 Agosto de 2008	15 Agosto de 2012	624.041.000	Banco Agrario de Colombia
52994	TES	14 Mayo de 2008	14 Mayo de 2014	624.092.832	Banco Agrario de Colombia
43418	TES	31 Enero de 2001	30 Enero de 2011	7.400.000	BBVA
P-18099	Acciones	30 Abril de 1984		7.123.791	BAVARIA S.A.
406100-2	Acciones	20 de Marzo de 1984		1.593.84	COLTEJER

Se viene dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No.0005 de Agosto 30 de 2005 y decreto 1525 de 2008. Los TES Clase B No.52974 y 52994 proviene de recursos propios; el TES #43418 se origina por el recaudo en cartera de Caprecom en el año 2001 y las Acciones fueron donaciones recibidas en la vigencia 1984, actualizándose su valor a intrínseco.

### NOTA 4. Grupo 14. DEUDORES

El rubro 1409 Deudores por Servicio de Salud en la suma de \$245.942.321,67 esta conformado por las distintas cuentas por prestación servicios de salud de manera individual al cierre de la vigencia del 2010, representados participativamente: 59% están en cabeza de Solsalud EPS, Coomeva EPS 11%, Vinculados –Secretaria de Salud Departamental 8%, El municipio de Contratación 8% y el resto en otras EPS de menor cuantía.

Al finalizar la vigencia 2010, el 93% de la cartera corresponde a deudas inferiores a un año, por lo cual se considera que la cartera de la institución es sana.



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
NIT. 890 205 335-2  
CONTABILIDAD



SUBCONCEPTO	HASTA60	DE61A90	DE91A180	DE181A360	MAYOR360	TOTAL_CARTERA	PARTICIPACION POR DEUDOR
CAFESALUD EPS	1,343,900	-	343,000	-	-	1,686,900	1%
COOMEVA EPS	22,687,582	2,163,054	1,305,372	624,260	86,198	26,866,466	11%
FAMISANAR LTDA EPS	198,800	-	42,200	-	-	241,000	0%
HUMANA - VIVIR S.A. EPS	-	-	-	-	38,200	38,200	0%
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD	164,700	-	-	-	-	164,700	0%
SALUDCOOP EPS	365,800	-	256,400	-	-	622,200	0%
SALUDVIDA S.A. EPS	129,100	-	509,300	-	-	638,400	0%
SOLSALUD EPS S.A.	18,457,926	9,019,775	8,982,890	9,062,395	1,674,935	47,197,921	19%
NUEVA EPS S.A.	405,680	-	116,000	203,352	3,892	728,924	0%
ASMET SALUD ESS Asociación Mutual La Esperanza	-	39,960	41,700	-	-	81,660	0%
CAPRECOM EPS	2,838,547	3,089,592	1,551,163	1,392,124	-	8,871,426	4%
COMPARTA Cooperativa de Salud Comunitaria	651,200	-	-	-	-	651,200	0%
COOSALUD ESS Ltda.	3,872,410	13,525	630,600	-	27,200	4,543,735	2%
EMDISALUD ESS	-	-	73,600	-	316,100	389,700	0%
SOLSALUD EPS S.A.	70,611,786	5,004,598	11,529,258	10,594,969	1,113,656	98,854,267	40%
QBE Central de Seguros S.A.	548,000	-	-	66,400	-	614,400	0%
Secretaria de salud de Santander	4,924,075	2,328,877	739,027	21,405	12,736,547	20,749,931	8%
Fuerzas militares	133,700	-	-	-	-	133,700	0%
Policia Nacional	3,134,648	-	-	167,663	-	3,302,311	1%
Magisterio	5,095,355	2,233,200	680,384	448,785	635,218	9,092,942	4%
ARPs	326,000	416,000	46,600	80,400	-	869,000	0%
IPS Públicas	-	-	299,900	-	-	299,900	0%
Plan de interv. colectivas	19,265,539	-	-	-	-	19,265,539	8%



Mpal/Dtal (Antes PAB)							
Empresas de Medicina Prepagada	37,900	-	-	-	-	37,900	0%
<b>TOTAL</b>	<b>155,192,648</b>	<b>24,308,581</b>	<b>27,147,394</b>	<b>22,661,753</b>	<b>16,631,946</b>	<b>245,942,322</b>	<b>100%</b>
<b>PARTICIPACION POR EDAD</b>	<b>63%</b>	<b>10%</b>	<b>11%</b>	<b>9%</b>	<b>7%</b>	<b>100%</b>	

El cálculo de la provisión, se estableció de acuerdo a la resolución 0556 de 2006 – Reglamento interno de recaudo de cartera, artículo 1 numeral 9).

Se dio cumpliendo el reporte de Boletín de Deudores Morosos (Ley 716 de 2001 y Ley 901 de 2004).

### Glosas

Se viene dando cumplimiento manual de procedimientos contables Capítulo XIII – ítem 6. Tratamiento contable de las glosas a la facturación; para lo cual se dispuso ajustar su registro en cuentas de orden en la suma de \$6.287.254 correspondientes a las glosas por resolver al cierre de vigencia 2010 que se encuentran en proceso de objeción.

Las glosas no subsanables se registraron como una Pérdida por Retiro de Activos en la suma de \$5.680.831.

### NOTA 5. Grupo 15. INVENTARIOS

Está conformado por los bienes adquiridos por la entidad, para ser comercializados o ser consumidos en el proceso de la prestación de servicios, relacionados en la siguiente tabla:

15	INVENTARIOS	74,963,452.90
1518	MAT PARA PREST.DE SERVICIOS	74,963,452.90
1518.01.	MEDICAMENTOS	36,708,273.50
1518.02.	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	31,284,511.00
1518.03.	MAT. REACT. Y DE LABORATORIO	4,052,697.00
1518.04.	MATERIALES ODONTOLOGICO	2,695,647.40
1518.06.	VIVERES Y RANCHO	222,324.00

Se ha dado cumplimiento al mapa de riesgos y política de austeridad en gasto, con el fin de mantener lo exclusivamente necesario para el consumo.



## NOTA 6. Grupo 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

### Activos Fijos

Las subcuentas del rubro Propiedad Planta y Equipo, representan los bienes con que cuenta el Sanatorio de Contratación E.S.E. para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Estos activos están debidamente clasificados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública y registran la depreciación acumulada de acuerdo con la cuenta y la naturaleza del bien.

Se reclasificaron las cuentas por depreciación de los activos fijos, para guardar la proporcionalidad de las cuentas, sin afectar de manera significativa la estructura contable del ente.

16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1,552,779,707.72
1605	TERRENOS	529,256,000.00
1640	EDIFICACIONES	797,851,878.86
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	103,413,403.46
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	572,544,265.23
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO	160,087,674.71
1670	EQUIPO DE COMUNICA. Y COMPUTO	204,530,506.91
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION	308,949,321.94
1680	EQUIPO DE	83,517,906.45
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-1,207,371,249.84

## NOTA 7. GRUPO 19 OTROS ACTIVOS.

Los Gastos pagados por anticipado, corresponden a pólizas de seguro que cubren la propiedad planta y equipo (Ley 42/93 Art.107).

Los Cargos diferidos, corresponden a elementos de consumo para el funcionamiento de la entidad.

Los bienes de arte y cultura. Representa el valor de los libros y publicaciones, que se encuentran en la biblioteca de la entidad para consulta de los usuarios.

Los intangibles, representan las licencias de software cuyo valor más significativo lo representa: Licencia del Sistema Integrado de Información Gerencial y Operativo –SIIGO- y Licencia Antivirus Mcaffee





19	OTROS ACTIVOS	110,208,594.58
1905	BIENES Y SERV. PAGADOS POR ANTICIPADO	9,195,131.00
1910	CARGOS DIFERIDOS	23,403,283.25
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	2,038,315.01
1970	INTANGIBLES	106,376,097.25
1975	AMORTIZACION ACUMULADA INTANGIBLES	-73,458,231.93
1999	VALORIZACIONES	42,654,000.00

#### **Nota 8. CLASE 2. PASIVOS.**

Aplicando el principio de causación, se han dejado provisto los compromisos ciertos y estimados que el Sanatorio de Contratación E.S.E. que tiene contraído en sus obligaciones laborales y comerciales.

Los subsidios asignados, representan la provisión presupuestal por rezago, y los subsidios no cobrados que han sido devueltos por el banco.

Atendiendo lo observado en el Art. 76 de la Ley 633 de 2000, el valor de la Retención en la fuente por distintos conceptos suman \$12.558.000,00

Las obligaciones laborales, corresponden a provisiones por prima de vacaciones \$39.347.876, prima de servicios \$38.795.005 e indemnización \$1.667.844

Otros pasivos, refleja los valores que se han de reintegrar a la nación por efecto de conciliación en la ejecución presupuestal, así como aquellos giros a favor de terceros que no han sido reclamados.

2	PASIVO	179,654,460.81
24	CUENTAS POR PAGAR	48,758,727.05
2401	ADQUISICION BIENES Y SERV. NACIONALES	5,963,010.00
2425	ACREEDORES	5,108,802.00
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	25,128,915.05
2436	RETENCION EN LA FUENTE	12,558,000.00
25	OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD	79,810,725.00
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES	79,810,725.00
29	OTROS PASIVOS	51,085,008.76
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	51,085,008.76

#### **Nota 9. CLASE 3. -PATRIMONIO**

El patrimonio del Sanatorio de Contratación E.S.E., se deriva de las asignaciones presupuestales provenientes del presupuesto nacional en cuanto hace al valor no gastado y equivalente al resultado de los ejercicios de cada año acumulado desde su creación.



<b>32</b>	<b>Patrimonio institucional</b>	<b>3,668,289</b>
3208	Capital fiscal	3,537,583
3230	Resultados del ejercicio	50,878
3240	Superávit Valorizaciones	42,654
3255	Patrimonio institucional Incorporado	37,174

El resultado del ejercicio al cierre de la vigencia es favorable, arrojando un superávit por valor de \$50.881.413,00 producto de los ingresos obtenidos por los diferentes servicios que presta el Sanatorio de Contratación E.S.E., frente a los costos y gastos de administración (incluye: provisiones, amortizaciones y depreciaciones)

Al patrimonio institucional incorporado corresponde la donación de un refrigerador para las vacunas, donación realizada por el Ministerio de la Protección social por valor de \$9.000.000, un equipo de rayos X \$20.315.378, y el reten del río como bien de uso permanente sin contraprestación \$7.859.000.

#### **Nota 10. CLASE 4, 5 Y 6. -INGRESOS, GASTOS Y COSTO DE VENTAS.**

En relación con los ingresos, corresponden al desarrollo de su objeto social como una entidad que presta los servicios médicos correspondientes al primer nivel de atención y la comercialización de medicamentos del Plan Obligatorio de Servicio de Salud; así mismo se han registrado las transferencias por operaciones interinstitucionales por parte de la Dirección del Tesoro Nacional para el desarrollo de su objeto social en el programa Hansen y al sostenimiento de su administración.

Se han reconocido y contabilizado la totalidad de los gastos del ejercicio en forma simultánea con su efecto presupuestal, bajo el principio de causación. En virtud de su aplicación se viene reconociendo el origen de las obligaciones al momento de la entrega de los bienes y servicios contratados.

En las cuentas 5101 Sueldos y Salarios, así como en la cuenta 6310 Servicios de Salud (Sueldos y Salarios) están registrados los conceptos que se les cancelaron a los funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. y las prestaciones sociales ya se encuentran debidamente en el gasto conforme al Plan General de Contabilidad Pública.



**Nota 11. CLASE 8. –CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.**

Se incluyen bajo este grupo aquellos hechos económicos futuros con propósito de revelación, que representan los hechos o circunstancias de las cuales se pueden generar derechos que pueden afectar más adelante la estructura financiera del Sanatorio de Contratación E.S.E.

8120. Litigios y Demandas –Administrativas. Representan las contingencias registradas conforme a las cuentas establecidas en el Catalogo General de Cuentas, equivalente al valor aproximado \$158.632.316,00 que en eventual fallo favorable le correspondería recibir al Sanatorio de Contratación E.S.E por concepto de los procesos que se surten actualmente ante la jurisdicción respectiva en los cuales actúa como parte demandante en acción de repetición.

FECHA DE INICIO	No RADICADO	CLASE DE PROCESO	PRETENCIÓN	DEMANDADO	MOTIVO
22/01/2007	2007-00019	Administrativo	\$2.125.816	Jorge Eliécer Rodríguez Bueno	2 publicaciones en Vanguardia Liberal, para presentar terna para elección
22/01/2007	2007-00020	Administrativo	\$ 3.506.300	Jorge Eliécer Rodríguez Bueno, Oscar Mauricio Pérez	Multa DIAN * falta informe medio magnético
27/09/2006	2006-321	Administrativo	\$152.878.659	Jorge Eliécer Rodríguez Bueno, Oscar Mauricio Pérez, José Ángel Villareal Gutiérrez	Incumplimiento restablecimiento del derecho a favor de Luis Antonio Acuña

83 Deudoras de Control. 8315 Propiedad Planta y Equipo, que representan los activos retirados. Y 8333 Facturación Glosada correspondiente aquellas glosas que han sido objetadas y se encuentran en trámite por \$11.684.476

Las cuentas anteriores con sus correspondientes contrapartidas en las cuentas 8905 y 8915 Derechos contingentes por Contra.



### **Nota 12. CLASE 9. –CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

Se incluyen bajo este grupo aquellos hechos económicos futuros con propósito de revelación, que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden afectar mas adelante la estructura financiera del Sanatorio de Contratación E.S.E.

9120 Litigios y demandas. Representan las contingencias registradas conforme a las cuentas establecidas en el Catalogo General de Cuentas, equivalente al valor aproximado a pagar \$41.029.184,00 en eventual fallo desfavorable, en que incurrirá el Sanatorio de Contratación E.S.E. por concepto de los procesos que se surten ante la jurisdicción respectiva en los cuales actúa como parte demandada.

<b>CIVILES</b>		
9120.01.01	EMILCE ACUÑA GALEANO Y OTROS	90,615,675.00
9120.01.02	ALCIRA SANTAMARIA ARIZA Y OTRO	750,000,000.00
<b>LABORALES</b>		
9120.02.02	JAQUELINE RODRIGUEZ AFANADOR	6,678,068.00
9120.02.04	LOLA SANCEZ	1,973,647.00
9120.02.05	NORA RANGEL	1,973,647.00
9120.02.06	BLANCA AZUCENA HERNANDEZ	7,000,000.00
9120.02.07	ADIELA MARINEZ RUGELES	6,678,078.00
9120.02.11	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VERGARA	34,514,880.00

9346 Bienes recibidos de terceros. Concordante con la dinámica para el registro de los Bienes de uso permanente sin contraprestación.

Las cuentas anteriores con sus correspondientes contrapartidas en las cuentas 99 Acreedoras por Contra.

### **Nota 13. CUENTAS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO.**

En estas cuentas se registró durante la vigencia 2010 el movimiento de presupuesto de gastos y de ingresos para el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**JESUS ALFONSO SUAREZ**  
Representante Legal  
Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EVER SANCHEZ FIGUEROA**  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 134809-T  
Asesor Grado 02 Código 1020  
Encargado de la Oficina de Contabilidad



### **CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

Nosotros, JESUS ALFONSO SUAREZ como representante legal y EVER SANCHEZ FIGUEROA, como contador (Asesor Grado 02 Código 1020); declaramos que hemos preparado los estados financieros; Balance general y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 para la vigencia 2010 del Sanatorio de Contratación E.S.E, aplicando para su elaboración los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e impartidos por la Contaduría General de la Nación, aseverando que presentan razonablemente la posición financiera y resultados económicos; que además:

1. Somos responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, incluyendo las notas explicativas y declaramos que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad y de sus auxiliares respectivos.
2. No tenemos conocimiento de:
  - Irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados y que puedan tener incidencia en los estados financieros de la institución.
  - Comunicaciones de entes reguladores y de control que por ley deben ejercer control sobre la institución, concernientes al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación incorrecta de la información solicitada.
  - Posibles violaciones de leyes o reglamentos que puedan generar demandas o imposiciones tributarias y cuyos efectos deben ser considerados para revelarlos en los Estados Financieros o tomar como base para estimar pasivos contingente.
  - Activos o pasivos diferentes a los registrados en libros, ni ingresos o costos que afecten los resultados y que deban ser revelados en las notas de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
3. La institución tiene satisfactoriamente protegidos todos los activos que posee y no existen pignoraciones ni gravámenes sobre dichos activos.
4. El Sanatorio de Contratación E.S.E. ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos contractuales cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto sobre los Estados Financieros.
5. No ha sucedido ningún acontecimiento con posterioridad a la fecha del Balance General que pudiera requerir ajuste o revelación en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2010.

**JESUS ALFONSO SUAREZ**  
*Representante Legal*  
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

**EVER SANCHEZ FIGUEROA**  
*Contador*  
Tarjeta Profesional No. 134809-T



## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

### **A la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado**

Contratación, diciembre 31 de 2010.

En mi calidad de Revisor Fiscal del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, he desarrollado mis labores de control y fiscalización para el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2010, sin limitación en el alcance de mi trabajo, efectuando el examen permanente, de las evidencias que respaldan las cifras, las notas informativas en los estados financieros y la evaluación de las normas y principios contables utilizados en la emisión de los siguientes estados financieros: Balance General, Estado de Actividad Económica, Financiera y Social, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios de la Situación Financiera y de Flujos de Efectivo; la evaluación del cumplimiento de las leyes y regulaciones que lo afectan; y el grado de eficiencia y efectividad en el manejo de sus programas y actividades evaluado con el análisis del comportamiento de sus indicadores. La administración es responsable de la preparación, integridad y presentación razonable de los estados financieros; de mantener una estructura efectiva de Control Interno para el logro de los objetivos de la empresa; del cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan; y del establecimiento de los objetivos, metas y programas así como de las estrategias para la conducción ordenada y eficiente del Sanatorio.

Mi obligación es la de expresar conclusiones sobre cada uno de los objetos de revisión y análisis de la interventoría de cuentas, realizada con base en una adecuada planeación y en la ejecución de los procedimientos que he considerado necesarios para la obtención de evidencia apropiada, con el propósito de obtener una seguridad razonable de mis conclusiones sobre el alcance de mi trabajo como revisor fiscal.

Con base en mi evaluación del control interno, a los resultados de la aplicación de los procedimientos de trabajo de revisoría y a las



evidencias obtenidas conceptúo que mi revisión no puso de manifiesto ninguna deficiencia de importancia en cuanto a que:

- a) La contabilidad se lleva de conformidad con las normas legales y la técnica contable
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
- d) La evaluación, clasificación, y provisiones de cartera se efectúa de acuerdo con los criterios de la Superintendencia Nacional de Salud y de la Contaduría General de la Nación.
- e) Se observaron medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social se liquidaron correctamente y se cancelaron en forma oportuna.
- g) El software utilizado por Sanatorio de Contratación E.S.E. tiene su respectiva licencia cumpliendo con las normas relacionadas con los derechos de autor y los equipos en los que se procesa la información cuentan con un adecuado mantenimiento y actualización que garantizan la conservación y buen uso de la información.
- h) La administración de Sanatorio de Contratación E.S.E. ha dado cumplimiento oportuno a la presentación de los informes requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud, la Administración de Impuestos y demás entidades y organismos que los han solicitado. Igualmente se ha dado cumplimiento estricto a los pagos de parafiscales, contribuciones y retenciones de ley.

En mi opinión los Estados Financieros que se adjuntan a este informe presentan en forma fidedigna la situación económica, financiera y Social, los Cambios en el Patrimonio, los Resultados de las Operaciones, los Cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo del Sanatorio



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
NIT. 890205335-2  
CONTABILIDAD



de Contratación Empresa Social del Estado al 31 de Diciembre de 2010, de conformidad con las normas de contabilidad, aplicadas uniformemente y atendiendo los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

El informe de gestión del ejercicio de 2010 adjunto, contiene las explicaciones que la administración considera oportunas sobre la situación de la entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos. He verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2010. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limita a la comprobación del informe de gestión con el alcance mencionado y no incluye la revisión de información diferente a la obtenida a partir de los registros contables y su contraste con la demás evidencia acumulada en el ejercicio de mis labores de control y fiscalización en el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado.

**C.P. GERMAN MUÑOZ RIOS**

**Revisor Fiscal**

**Tarjeta Profesional N° 77535-T**





MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
NIT. 890205335-2  
CONTABILIDAD



Doctor

**JESUS ALFONSO SUAREZ**

**Gerente Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado**

E. S. D.

**ANA CRISTINA VASQUEZ DELGADO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 115.097 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Asesora Externo del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, de manera muy respetuosa me dirijo a Usted con el fin de presentar un informe respecto del Estado actual de los diferentes procesos que cursan en la actualidad a favor y en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Atentamente,

**ANA CRISTINA VASQUEZ DELGADO**

C.C. No. 51.992.784 del Bogotá

T.P. No. 115.097 del C. S. de la J.

Adjunto relación de (13) procesos.



## **Informe Relación de Procesos Sanatorio de Contratación E.S.E.**

### **PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

#### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

Demandante	Sanatorio de Contratación E.S.E
Demandado	Jorge Eliécer Rodríguez Bueno
Acción	<b>Repetición</b>
Fecha de Inicio	22 de enero de 2007
Radicado	2007-00019
Despacho	Juzgado Administrativo de Descongestión Del Circuito de San Gil

#### **RESUMEN DEL PROCESO**

El Sanatorio de Contratación E.S.E debió efectuar el pago de dos publicaciones en el diario Vanguardia Liberal, con el fin de presentar la convocatoria con los requisitos necesarios para hacer parte de la Terna para la elección del Gerente del Sanatorio E.S.E., esto debido a que el aquí accionado omitió la totalidad de los requisitos que se debían acreditar para tal fin, lo que conllevó a realizar una segunda convocatoria.

Se presentó una vez más las copias del traslado para trámite de notificación personal de la admisión de la demanda.

Cuantía de la acción en el evento en que resulte favorable por la suma de \$2.125.816

#### **ESTADO ACTUAL DEL PROCESO**

A través de auto de fecha 12 de julio de 2007 el Juez Único Administrativo de San Gil admitió la demanda y ordenó notificar de la misma a los demandados.

El día 23 de julio del año 2007, se pagó la suma de \$15.000, en Consignación realizada en Banco Agrario de Colombia, por concepto de pago para realizar la notificación de la demanda, la cual se hizo llegar al juzgado a través de memorial presentado el día 27 de julio del año 2007.

El día 14 de agosto del año 2009, se pago la suma de \$ 9.000, Para la notificación del demandado.

Mediante oficio del día 13 de noviembre de 2009, se solicitó el emplazamiento del demandado, toda vez que no fue posible notificarlo.

El día 27 de Mayo del año 2010, se fijo en listas por el término de diez (10) días de conformidad al art 207 del C.C.A.

El día 06 de Septiembre del año 2010, se presentaron Alegatos de Conclusión.



En Enero de 2011, El Juzgado Único de San Gil, remite el expediente al Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito Administrativo de San Gil.

El 01 de Marzo de 2011 se profirió sentencia desestimatoria de las pretensiones de la demanda.

El 14 de Marzo de 2001, se presentó recurso de Apelación en contra de la decisión de primera instancia del Juzgado Administrativo de Descongestión del circuito administrativo de San Gil.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	Sanatorio de Contratación E.S.E
Demandados	Jorge Eliécer Rodríguez Bueno Oscar Mauricio Pérez Camacho
Acción	<b>Repetición</b>
Fecha de Inicio	22 de enero de 2007
Radicado	2007-00020
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

## RESUMEN DEL PROCESO

El Sanatorio de Contratación E.S.E debió asumir la multa impuesta por parte de la DIAN por valor de \$3.506.300, debido a que los aquí accionados no enviaron en la fecha oportuna informe en medio magnético solicitado por dicha entidad.

Se presentó una vez más las copias del traslado para trámite de notificación personal de la admisión de la demanda.

Valor por la cual se repite la suma de \$3.506.300.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

A través de auto de fecha 12 de julio de 2007 el Juez Único Administrativo de San Gil admitió la demanda y ordenó notificar de la misma a los demandados.

El día 23 de julio del año 2007, se pagó la suma de \$30.000, en Consignación realizada en Banco Agrario de Colombia, por concepto de pago para realizar la notificación de la demanda, la cual se hizo llegar al juzgado a través de memorial presentado el día 27 de julio del año 2007.

El día 14 de agosto del año 2009, se pago la suma de \$ 18.000, Para la notificación de los demandados.

Mediante oficio del día 13 de noviembre de 2009, se aporto la nueva dirección de notificación de JORGE ELIECER RODRIGUEZ BUENO.



El día 27 de Mayo del año 2010, se fijo en listas por el término de diez (10) días de conformidad al art 207 del C.C.A.

El día 22 de Julio del año 2010, se publicó mediante estado decreto de pruebas.

El día 15 de Septiembre de 2010, en estados se designa como perito a la doctora Nayibe Fernández Martínez.

En el mes de Enero de 2011 se remite el expediente al Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito de San Gil.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	Sanatorio de Contratación E.S.E
Demandados	José Ángel Villarreal Gutiérrez Oscar Mauricio Pérez Camacho Jorge Eliécer Rodríguez Bueno
Acción	<b>Repetición</b>
Fecha de Inicio	27 de septiembre de 2006
Radicado	2006-321
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

### RESUMEN DEL PROCESO

El señor Luis Antonio Acuña Bautista interpuso acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E, con el fin de obtener la Nulidad de la Resolución No. 327/96 expedida por el Doctor **JOSÉ ÁNGEL VILLARREAL GUTIÉRREZ**, a través de la cual se declaró la insubsistencia de su cargo. A consecuencia del precitado proceso el Sanatorio de Contratación E.S.E fue condenado al pago de \$152.878.659

Igualmente se presentó una omisión por parte de los doctores OSCAR MAURICIO PEREZ CAMACHO Y JORGE ELIECER BUENO RODRÍGUEZ, durante los periodos en que los aquí accionados estuvieron a cargo de la dirección de esta entidad razón por la cual se procedió a vincularlos por no acatar en forma oportuna la providencia que restableció el derecho y ordenó el reintegro al demandante.

Se presentó una vez más las copias del traslado para trámite de notificación personal de la admisión de la demanda.

### ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

A través de auto de fecha 13 de febrero de 2007 se admitió la demanda y se ordenó notificar a los demandados, para lo cual se efectuó el pago previsto por la ley para tal fin.

El día 16 de Marzo del año 2007, se pagó la suma de \$45.000, en Consignación realizada en Banco Agrario de Colombia, por concepto de pago para realizar la notificación de la demanda, la cual se hizo llegar al juzgado a través de memorial presentado el día 27 de julio del año 2007.



El día 14 de agosto del año 2009, se pago la suma de \$ 27.000, Para la notificación de Los demandados.

Mediante oficio del día 13 de noviembre de 2009, se solicito el emplazamiento del demandado, toda vez que no fue posible notificarlo.

El día 27 de Mayo del año 2010, se fijo en listas por el término de diez (10) días de conformidad al art 207 del C.C.A.

El día 22 de Julio de 2010, se publicó mediante estado decreto de pruebas.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	Luz Marina Correa Cáceres
Demandado	Sanatorio de Contratación E.S.E
Acción	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>
Fecha de Inicio	27 de diciembre de 2006
Radicado	2006-342
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

#### RESUMEN DEL PROCESO

La accionante solicita la declaratoria de Nulidad de la resolución 0325 de fecha 4 de agosto de 2006, a través de la cual se aclaró que el cargo que venia desempeñando no pertenece a carrera administrativa, y que su nombramiento se encuentra en provisionalidad.

#### ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

En auto de fecha 20 de marzo de 2007 el Juzgado Único Administrativo de San Gil inadmitió la demanda, por cuanto en ella no se estimó la cuantía

El día 29 de marzo de 2007 la parte actora presentó escrito de subsanación de la demanda, indicando que esta carece de cuantía.

En la actualidad la demanda fue remitida al Tribunal Administrativo de Santander por haberse decretado la falta de competencia.

NOTA: La demanda carece de cuantía tal y como se manifestó en la subsanación de la misma.

En fecha 14 de mayo de 2009 se decreta salida por competencia. Ordena remitir por competencia el proceso a los Juzgados Administrativos de San Gil. mp solange. Quienes Disponen estarse a lo resuelto por el tribunal, admite demanda, niega suspensión del acto acusado, reconoce personería



En fecha 10 de octubre de 2009 el Juzgado Administrativo dispone estarse a lo resuelto por el Tribunal, admite la demanda, niega suspensión del acto acusado y reconoce personería.

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandantes	Lola Sánchez Amado Nora Rangel Ortiz
Demandado	Sanatorio de Contratación E.S.E
Acción	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>
Fecha de Inicio	23 de febrero de 2006
Radicado	2006-0031
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

## RESUMEN DEL PROCESO

Las accionantes solicitan la declaratoria de Nulidad de la resolución a través de la cual se les desvinculó de sus cargos dentro del Sanatorio de Contratación E.S.E, estimándose como cuantía de las mismas la suma de \$1.973.647 por cada una de las demandantes.

El proceso se inicio por que las actoras fueron desvinculadas del cargo por su carácter de provisionalidad y por no llenar los requisitos legales para ocupar el mismo; reintegradas al cargo por intermedio de acción de tutela, donde además se les ordenó que debían iniciar las correspondiente acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, dentro de los 4 meses siguientes al fallo.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

A través de auto de fecha 7 de diciembre de 2006 fue admitida la demanda.

Demanda notificada el día 13 de junio del año 2007, fijada en lista el día 3 de julio del año 2007, y contestada la demanda dentro del término de traslado el día 16 de julio del año 2007.

Septiembre 18 del 2007 se decreta pruebas y se reconoce personería.

Se contesto la demanda en fecha 26 de julio de 2006, planteándose la excepción de caducidad de la acción.

Se abre a pruebas el día 4 de marzo del año 2009.

El 06 de Agosto de 2010, avoca conocimiento y reitera solicitud de pruebas a la secretaría de salud.

El 05 de Noviembre de 2010, se corre traslado para alegar por 10 días.

El 09 de Diciembre de 2010, se declara probada la excepción de caducidad de la acción propuesta por la entidad accionada y deniega las pretensiones de la demanda.



El 16 de diciembre de 2010, se presenta recurso de apelación.

El 09 de Marzo de 2011, el Tribunal Administrativo de Santander, admite recurso de apelación.

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	Yaqueline Rodríguez Afanador
Demandado	Sanatorio de Contratación E.S.E
Acción	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>
Radicado	2002-1476
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

## RESUMEN DEL PROCESO

La accionante solicita la declaratoria de Nulidad del acto administrativo verbal proferido por el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, por medio del cual se dio por terminado su nombramiento en provisionalidad y se separó del servicio como profesional Universitario Grado 14 de la entidad accionada.

La cuantía estimada para este proceso corresponde a la suma de \$6.678.068 indicando que este es el total de los salarios y demás emolumentos dejados de devengar desde el momento del retiro hasta la fecha de presentación de la demanda.

Nota: para efectos de calcular la provisión en contabilidad en el presente proceso se debe tener en cuenta que de producirse fallo en contra de la institución se debe pagar el total de los salarios en forma indexada que se causen hasta la fecha de su reintegro al respectivo cargo, junto con el valor que se tase por costas que puede ser aproximadamente del 15% del valor que finalmente se reconozca en la sentencia.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

Poder para actuar se presentó el día 20 de marzo del año 2007

En auto de fecha 20 de octubre del año 2008 se ordeno la practica de pruebas, teniendo como pruebas documentales las allegadas al proceso y de oficio se ordeno informar al Sanatorio Para que se hagan llegar unos Documentos adicionales.

En relación por el interrogatorio de parte solicitado por la parte actora esta prueba fue negada de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 199 del C.P.C.

Por ultimo en el auto antes mencionado se me reconoció personería para actuar en el presente proceso.

El día 9 de noviembre de 2009 se presentaron alegatos de conclusión

Mediante auto de fecha 18 de enero de 2010 el JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO dispone dejar sin efecto el auto de del 28 de octubre de 2009 mediante el cual se corrió traslado para alegatos y citar a la señora JULIETA ORTIZ PEREZ, conforme a lo



ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander, en auto de 9 de septiembre de 2005.

El día 11 de Junio del año 2010, mediante auto el Juzgado dispuso avocar el conocimiento del recurso de Apelación y citar a la señora JULIETA ORTIZ PEREZ, conforme a lo ordenado en auto de fecha 18 de enero de 2010.

El 16 de Julio de 2010, se corrió traslado para presentar alegatos

El 27 de Julio de 2010 se presentaron alegatos.

El 10 de Septiembre de 2010, se deja sin efectos el proceso desde la fijación en lista y se ordena notificar a las partes.

El 11 de Noviembre de 2010, nuevamente se fija en lista, numeral 5, artículo 207 del C.C.A.

El 21 de Enero por estado se ordena continuar con la siguiente etapa procesal, esto es el decreto de pruebas.

El 11 de Marzo, se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	Blanca Azucena Hernández
Demandado	Sanatorio de Contratación E.S.E
Acción	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>
Radicado	2002-1475
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

## RESUMEN DEL PROCESO

La accionante solicita la declaratoria de nulidad del acto administrativo de fecha 30 de enero de 2002 proferido por los señores JOSÉ RAÚL CARREÑO JAIMES (Coordinador de Personal) y LUIS ANTONIO ACUÑA BAUTISTA (Asistente Administrativo), a través del cual se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la aquí demandante, la cual prestaba sus servicios como profesional especializada Grado 17. Grado 3010; y el consiguiente restablecimiento del derecho a efecto de que se de el reintegro en el cargo.

La cuantía de la presente acción se estima en la suma de \$7.000.000), a la fecha de la presentación de la demanda.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

A través de auto de fecha 30 de Junio de 2002 el Tribunal Administrativo de Santander admitió la demanda.

Por medio de auto de fecha 19 de abril de 2007 el Juzgado Único Administrativo de San Gil corrió traslado a las partes para la presentación de los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso.





El día 7 de mayo de 2007 se presentaron los respectivos alegatos de conclusión del proceso.

Nota: para efectos de calcular la provisión en contabilidad en el presente proceso se debe tener en cuenta que de producirse fallo en contra de la institución se debe pagar el total de los salarios en forma indexada que se causen hasta la fecha de su reintegro al respectivo cargo, junto con el valor que se tase por costas que puede ser aproximadamente del 15% del valor que finalmente se reconozca en la sentencia.

El día 2 de diciembre de 2009 se profirió sentencia a favor del sanatorio la cual fue apelada por la parte demandante dentro del término legal.

Pendiente tramite de apelación

En fecha 5 de marzo de 2010, Se concedió recurso Juzgado único Administrativo de San Gil concedió recurso de apelación dentro del proceso Rad. N° 2002-1475 correspondiente a la Acción de Nulidad Y Restablecimiento del Derecho propuesta por BLANCA AZUCENA HERNANDEZ contra el sanatorio

En auto de fecha 16 de Abril del año 2010 se ordeno correr traslado al demandante para sustentar el Recurso de Apelación de conformidad con el art. 202 del C.C.A.

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	ADIELA MARTINEZ RUGELES
Demandado	Sanatorio de Contratación E.S.E
Acción	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>
Radicado	2006-769
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

## RESUMEN DEL PROCESO

La accionante solicita la declaratoria de Nulidad del acto administrativo verbal proferido por el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, por medio del cual se dio por terminado su nombramiento en provisionalidad y se separó del servicio como profesional Universitario Grado 14 de la entidad accionada.

En la presente demanda la accionante pretende demostrar que presentó renuncia al cargo que venia desempeñando por una coacción indebida.

La cuantía estimada para este proceso corresponde a la suma de \$6.678.068 indicando que este es el total de los salarios y demás emolumentos dejados de devengar desde el momento del retiro hasta la fecha de presentación de la demanda.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

Fijada En lista el día 20 de febrero del año 2007



Contestada dentro del termino de fijación por parte del Gerente.

Pendiente para que se ordene el fase probatoria por parte del juzgado.

En fecha 14 de julio de 2009 se expidió auto que requiere al Sanatorio y reconoce personería.

En Julio 16 de 2010 se ordena librar oficios

En Agosto 06 de 2010, se decretan pruebas

Nota: para efectos de calcular la provisión en contabilidad en el presente proceso se debe tener en cuenta que de producirse fallo en contra de la institución se debe pagar el total de los salarios en forma indexada que se causen hasta la fecha de su reintegro al respectivo cargo, junto con el valor que se tase por costas que puede ser aproximadamente del 15% del valor que finalmente se reconozca en la sentencia.

## 9. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	Carlos Alberto Hernández Vergara
Demandado	Nación – Ministerio de la Protección Social - Sanatorio de Contratación E.S.E
Acción	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>
Radicado	2008-00286
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

## RESUMEN DEL PROCESO

El accionante solicita la declaratoria de Nulidad de la resolución No. 0105 de fecha febrero 26 de 2008, expedido por el señor Gerente del Sanatorio de Contratación, mediante el cual se declaró insubsistente el nombramiento del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VERGARA.

En la determinación de la cuantía de la demanda señaló la suma de \$1.725.744,00 como valor mensual recibido por concepto de salario, suma que para efectos de calcular la provisión en contabilidad en el presente proceso, se debe tener en cuenta que de producirse fallo en contra de la institución, se debe pagar el total de los salarios en forma indexada, que se causen desde la fecha de su despido el día 26 de febrero del año 2008 hasta la fecha de su reintegro al respectivo cargo, junto con el valor que se tase por concepto de costas, que puede ser aproximadamente del 15% del valor que finalmente se reconozca en la sentencia.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

Fijada En lista el día 27 de febrero del año 2009.

El despacho de conocimiento admitió demanda el día 15 de octubre del año 2008.

El despacho decreto pruebas mediante notificado el día 23 de septiembre del año 2009.



El día 7 de diciembre de 2009 se presentaron alegatos de conclusión.

En fecha Marzo 3 de 2010 se dictó sentencia de primera instancia a favor del E.S.E Sanatorio dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento propuesto por el señor Carlos Alberto Hernández Vergara rad. 2008-266.

En fecha del 9 de abril del año en curso el Juzgado profiere auto de concede el recurso de apelación.

El día 28 de Mayo del año 2010, el Juzgado profiere auto que admite el recurso de apelación.

El 17 de Febrero de 2011, El Tribunal Administrativo de Santander, confirma el fallo de primera instancia a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E.

## 10. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	Emilse Acuña Galeano y otros
Demandado	Hospital San Juan de Dios del Socorro en Liquidación y la E.S.E. Sanatorio de Contratación
Acción	<b>Reparación</b>
Radicado	2008-00304
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

## RESUMEN DEL PROCESO

El accionante demanda la reparación del daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales al Hospital San Juan de Dios del Socorro en Liquidación y al Sanatorio de Contratación E.S.E., por los hechos que datan desde el 14 de julio del año 2006.

En la determinación de la cuantía de la demanda señaló la suma de \$4.616.350,00 por concepto de daño emergente, la suma \$2.700.000,00 por concepto de lucro cesante, la suma de \$124.225.000,00 por concepto de perjuicios morales y la suma de \$49.690.000,00 por concepto de daño fisiológico; valores que para efectos de calcular la provisión en contabilidad en el presente proceso, se debe tener en cuenta que de producirse fallo en contra de la institución, se debe pagar el total de los mismos en forma indexada, hasta la fecha de la respectiva sentencia, junto con el valor que se tase por concepto de costas, que puede ser aproximadamente del 15% del valor que finalmente se reconozca en la sentencia.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

El despacho de conocimiento admitió la demanda con auto de fecha 12 de agosto del año 2008.

Notificación personal del traslado de la demanda y de la admisión en mayo de 2009.



El día 9 de septiembre del año 2009 se radicó ante el Despacho, contestación de la demanda.

Mediante Auto de fecha 23 de Julio de 2010, se decretaron pruebas en el presente proceso.

## 11. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	ALCIRA SANTAMARIA ARIZA Y OTROS
Demandado	Nación, Ministerio de trabajo y Seguridad Social y la E.S.E. Sanatorio de Contratación
Acción	<b>Reparación</b>
Radicado	2008-00653
Despacho	Juzgado Único Administrativo de San Gil

## RESUMEN DEL PROCESO

El accionante demanda la reparación perjuicios morales y daño futuro Nación, Ministerio de trabajo y Seguridad Social y la E.S.E. Sanatorio de Contratación; por los hechos que datan desde el 13 de mayo del año 2008.

En la determinación de la cuantía de la demanda señaló la suma de \$750.000.000,00 por concepto de perjuicios morales, la suma de \$273.332.500,00 por concepto de perjuicios fisiológicos, la suma de \$136.666.250,00 y por concepto de indemnización futura la suma de \$378.531.000,00; valores que para efectos de calcular la provisión en contabilidad en el presente proceso, se debe tener en cuenta que de producirse fallo en contra de la institución, se debe pagar el total de los mismos en forma indexada, hasta la fecha de la respectiva sentencia, junto con el valor que se tase por concepto de costas, que puede ser aproximadamente del 15% del valor que finalmente se reconozca en la sentencia.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

El despacho de conocimiento admitió la demanda con auto de fecha 12 de diciembre del año 2008.

Notificación personal del traslado de la demanda y de la admisión se realizó el día 16 de diciembre de 2009.

El día 18 de Enero del año 2010 se fijó en listas según el art 207 del C.C.A por el término de 10 días.

El día 28 de Enero del año 2010 se radicó ante el Despacho, contestación de la demanda.

El día 23 de Julio de 2010, se decretan pruebas



## 12. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E</b>
Demandado	Municipio de Contratación.
Acción	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</b>
Radicado	2010-0004
Despacho	Tribunal Administrativo de Santander

## RESUMEN DEL PROCESO

Se solicita que se declare la Nulidad parcial de la Resolución N° 302 de fecha 13 de agosto del año 2009 que niega declara exento de pago de impuesto predial de los bienes de propiedad del sanatorio de contratación E.S.E. dedicados a la prestación de los servicios de salud y ser de utilidad pública como son el predio del HOSPITAL MARIA MAZZARELLO y HOSPITAL DON BOSCO, que en consecuencia de lo anterior se declare que el Sanatorio de Contratación E.S.E se encuentra exento del pago de impuesto predial unificado en relación con los predios HOSPITAL MARIA MAZZARELLO y HOSPITAL DON BOSCO y que en consideración con ello se condene al Municipio de Contratación a hacer devolución de los dineros que han sido cancelados por concepto del gravamen antes mencionado.

Que dichas condenas sean actualizadas de conformidad con el art. 178 del C.C.A.

## ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

El día 12 de enero de 2010 se presentó la respectiva demanda.

El despacho de conocimiento admitió la demanda con auto de fecha 17 de Febrero del año 2010.

En fecha 19 de febrero de 2010 el Juzgado Único Administrativo de Descongestión expide auto que aprueba conciliación.

Mediante auto de fecha 19 de Mayo del año 2010, se fijó en listas de conformidad al art. 207 del C.C.A.

El 07 de Septiembre de 2010, se profirió sentencia denegando las pretensiones de la demanda.

Septiembre 28 de 2010, se presenta recurso de apelación dentro del término.

Octubre 22 se concede el recurso de apelación.

El 04 de Marzo de 2001, se admite recurso de apelación.

## 13. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Demandante	<b>MARIA DEL CARMEN ACEVEDO Y OTROS</b>
Demandado	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E</b>
Acción	<b>REPARACION DIRECTA</b>



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
NIT. 890205335-2  
CONTABILIDAD



Radicado 2008-0068  
Despacho Juzgado Único Administrativo de San Gil

#### RESUMEN DEL PROCESO

Los demandantes solicitan el pago retroactivo de dominicales y festivos dejados de cancelar de junio de 2006 a diciembre de 2007, debido a un cambio en la jornada laboral del personal de enfermería del Sanatorio de Contratación E.S.E.

#### ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

El día 11 de Febrero de 2001, se da contestación a la demanda.



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
NIT. 890205335-2  
CONTABILIDAD



**LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL SANATORIO DE  
CONTRATACION E.S.E**

**CERTIFICA:**

**Que, en la entidad existe el Comité de Coordinación de Control Interno, fusionado con el Comité de Calidad, conformando el Comité MECI – Calidad del Sanatorio de Contratación E.S.E, el cual durante la vigencia 2010 se reunió en 3 ocasiones.**

**Dado en Contratación a los 18 días del mes de Marzo de 2011**

**CLAUDIA PATRICIA DELGADO GALAN  
Profesional Universitario Grado 09**



**INICIO**

ENTIDAD : SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PUNTAJE MECI : 86.53 % [Ver Rangos de Calificación](#)

ELEMENTOS	AVANCE(%)	COMPONENTES	AVANCE(%)	SUBSISTEMAS	AVANCE(%)
Acuerdos, compromisos o protocolos éticos	100				
Desarrollo de talento humano	96.88	AMBIENTE DE CONTROL	98.96		
Estilo de Dirección	100				
Planes y programas	83.33				
Modelo de operación por procesos	83.33	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	86.11		
Estructura organizacional	91.67			CONTROL ESTRATÉGICO	84.56
Contexto estratégico	75				
Identificación de riesgos	75				
Análisis de riesgos	75	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	75		
Valoración de riesgos	75				
Políticas de administración de riesgos	75				
Políticas de Operación	75				
Procedimientos	87.5				
Controles	75	ACTIVIDADES DE CONTROL	84.17		
Indicadores	100				
Manual de procedimientos	83.33				
Información Primaria	100			CONTROL DE GESTIÓN	92.8
Información Secundaria	100	INFORMACIÓN	100		
Sistemas de Información	100				
Comunicación Organizacional	100				
Comunicación informativa	100	COMUNICACIÓN PÚBLICA	100		
Medios de comunicación	100				
Autoevaluación del control	100	AUTOEVALUACIÓN	95.83		
Autoevaluación de gestión	91.67				
Evaluación independiente al Sistema de Control Interno	91.67	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	89.58	CONTROL DE EVALUACIÓN	79.76
Auditoría Interna	87.5				
Planes de Mejoramiento Institucional	100				
Planes de mejoramiento por Procesos	87.5	PLANES DE MEJORAMIENTO	62.5		
Plan de Mejoramiento Individual	0				







MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
NIT. 890205335-2  
CONTABILIDAD



/w EPDw UINzkxN



Departamento Administrativo  
de la Función Pública



[VOLVER ITEMS ENCUESTA](#)

**ENCUESTA CALIDAD**

Preguntas complementarias a la implementación del sistema de gestión de la Calidad (Respondidas por entidades que se encuentran dentro del alcance de la ley 872 de 2003 -NTGP 1000:2004)

Diligenciado por: CLAUDIA PATRICIA DELGADO GALAN  
Cargo: Jefe Control Interno  
Fecha Diligenciamiento: 2/25/2011 4:05:57 PM

Preguntas	Respuesta
La alta dirección ha definido sistemas y procesos comprensibles, gestionables y mejorables en lo referente a eficacia y eficiencia, para la satisfacción de los clientes	De acuerdo
La alta dirección se asegura de evaluar la eficacia y eficiencia de la operación, mediante el control de los procesos.	De acuerdo
La alta dirección se asegura de evaluar la eficacia y eficiencia de la operación, mediante las medidas y datos utilizados para determinar el desempeño satisfactorio de la entidad.	De acuerdo
La entidad utiliza métodos para evaluar la mejora de los procesos, tales como autoevaluaciones y revisiones por parte de la dirección.	De acuerdo
La entidad ha implementado acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los procesos.	De acuerdo
En la descripción de los procesos de la entidad se incluyen las actividades de gestión, la provisión de recursos, la realización del producto y las mediciones posteriores.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La entidad ha determinado los registros pertinentes para establecer, implementar, mantener el SGC y apoyar la operación eficaz y eficiente de sus procesos.	De acuerdo
La naturaleza y extensión de la documentación satisface los requisitos contractuales, legales y reglamentarios	De acuerdo
La documentación en la entidad satisface las necesidades y expectativas de los clientes, partes interesadas y al interior de la misma.	De acuerdo
La generación, uso y control de la documentación es funcional y permite el acceso a los clientes, proveedores y otras partes interesadas.	De acuerdo
La entidad cuenta con los documentos necesarios para asegurar su eficaz planificación, operación y control de procesos.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La entidad ha desarrollado estudios de comparación con otras entidades nacionales o internacionales en busca de la mejora continua.	En desacuerdo
El Manual de Calidad ha permitido el desempeño eficaz por parte de los servidores en cuanto al cumplimiento de los procedimientos documentados.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Los procesos y procedimientos documentados han permitido estandarizar la gestión de la entidad, evitando los reprocesos y la reducción del producto no conforme.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
El procedimiento control de documentos ha facilitado la aprobación, revisión y mantenimiento de los documentos de la entidad.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
El procedimiento control de documentos ha facilitado, la identificación, control y distribución de los	De acuerdo



documentos de origen externo.	
El control de los registros en la entidad ha facilitado la identificación, almacenamiento, protección, tiempo de retención y disposición de los mismos	De acuerdo
Los registros en la entidad proporcionan evidencia de la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
El SGC ha contribuido a la mejora continua a través de la comprensión de las necesidades y expectativas actuales y futuras de los clientes	De acuerdo
El SGC ha generado el compromiso por parte de los servidores en cuanto al uso de sus habilidades para el beneficio de la entidad.	De acuerdo
Las actividades y recursos gestionados en los procesos han permitido el cumplimiento de la planificación de forma más eficiente	De acuerdo
La interrelación de los procesos como un sistema ha contribuido al logro de los objetivos de forma eficaz y eficiente.	De acuerdo
Las mediciones del desempeño de los procesos, han permitido determinar si se han alcanzado los objetivos planificados.	De acuerdo
El liderazgo y compromiso de la alta dirección ha facilitado la promoción de políticas y objetivos para incrementar la conciencia, motivación y participación de los servidores de la entidad.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
El liderazgo y compromiso de la alta dirección, han permitido la planificación del futuro de la entidad y la gestión del cambio.	De acuerdo
El liderazgo y compromiso de la alta dirección han permitido la comprensión de las necesidades y expectativas actuales y futuras de los clientes y partes interesadas	De acuerdo
En la gestión de los procesos se administran los riesgos y se aprovechan las oportunidades de mejora.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
El análisis de los datos ha facilitado la mejora continua de los procesos	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La identificación de necesidades y expectativas de los servidores y su manejo por parte de la entidad, han consolidado el compromiso de éstos con la entidad	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La política de calidad ha permitido la mejora del desempeño de la entidad	De acuerdo
Los objetivos de calidad le han permitido a la entidad lograr la mejora continua.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La planificación de la calidad ha permitido que se establezcan en la entidad los procesos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales	De acuerdo
La definición de la autoridad y responsabilidad por parte de la alta dirección, ha permitido mantener el SGC, a través de la participación adecuada de cada uno de los servidores.	De acuerdo
El representante de la Dirección a través del seguimiento, evaluación y coordinación realizados ha liderado la mejora continua del SGC	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Se puede evidenciar mayor compromiso por parte de los servidores de la entidad gracias a la comunicación interna de la política, requisitos y objetivos de calidad.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Los resultados de las revisiones por la dirección han proporcionado datos para la planificación de la mejora del desempeño de la entidad.	De acuerdo
La provisión de recursos ha permitido la operación y mantenimiento del SGC.	De acuerdo
La entidad ha proporcionado a los servidores los conocimientos y habilidades que junto con su experiencia mejoran su competencia	De acuerdo
La entidad ha generado la toma de conciencia por parte de los servidores sobre las consecuencias para la entidad, que trae consigo el incumplimiento de los requisitos.	De acuerdo
La infraestructura, el mantenimiento y la definición de riesgos asociados han asegurado la operación de la entidad	De acuerdo
El manejo de reglas y orientaciones de seguridad, ergonomía, higiene, limpieza han contribuido a la creación	De acuerdo



de un ambiente de trabajo adecuado.	
El manejo de la información y los datos ha permitido el desarrollo continuo del conocimiento de la entidad, la toma de decisiones y la innovación	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Las relaciones con los proveedores y los convenios con otras entidades ha permitido mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos	De acuerdo
La operación e interacción de los procesos ha permitido que la entidad tenga la capacidad de satisfacer los requisitos de sus clientes y partes interesadas.	De acuerdo
Los procesos determinados por la entidad (misionales, apoyo, estratégicos y de medición) han permitido el desempeño y cumplimiento de los objetivos institucionales y de calidad	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Las acciones de verificación de los procesos han permitido establecer acciones correctivas, preventivas o mejoras necesarias para la eficacia y eficiencia de los mismo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Las acciones de validación de los productos y/o servicios han permitido que la entidad garantice el cumplimiento de los requisitos y necesidades del cliente	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Los mecanismos utilizados por la entidad para relacionarse con los clientes y partes interesadas han permitido la retroalimentación de estos sobre el producto y/o servicio	De acuerdo
Las necesidades y expectativas externas e internas del producto y/o servicio han permitido el establecimiento de los requisitos de entrada para el proceso de diseño y desarrollo.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Los resultados del diseño y desarrollo son comparados con la información de entrada, garantizando el cumplimiento del proceso y del producto y/o servicio	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La validación de los resultados del proceso de diseño y desarrollo han generado confianza en su aplicación futura.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Los mecanismos establecidos en el proceso de compra, su evaluación y control han permitido a la entidad garantizar la calidad de los productos comprados	De acuerdo
La producción y prestación del servicio se han mejorado como resultado de los controles establecidos en los procesos misionales y los demás procesos relacionados.	De acuerdo
La trazabilidad del producto y/o servicio le han permitido a la entidad recopilar datos que pueden utilizarse para la mejora.	De acuerdo
La entidad ha identificado responsables para la protección de los bienes y otros activos propiedad de los clientes.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La medición, recopilación y validación de datos y el uso previsto de los mismos le han permitido a la entidad asegurar la toma de decisiones y el desempeño institucional.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Los métodos utilizados por la entidad para identificar áreas de mejora le han generado acciones correctiva y preventivas	De acuerdo
La medición y seguimiento de la satisfacción del cliente ha permitido la mejora del desempeño de la entidad, así como la capacidad para anticipar necesidades futuras de los clientes.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
El proceso de auditoría interna ha permitido el establecimiento de las fortalezas y debilidades del SGC para su mejora.	De acuerdo
La auditoría interna ha permitido la evaluación de la eficacia, eficiencia y efectividad de la entidad.	De acuerdo
La auditoría interna ha permitido el desarrollo inmediato de acciones encaminadas a la eliminación de las no conformidades a través de un análisis de causas	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La autoridad y responsabilidad establecida para informar sobre no conformidades en cualquier etapa del proceso ha permitido su detección oportuna.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
El análisis de datos obtenidos ha permitido la evaluación del desempeño frente a los planes, objetivos y metas y la identificación de áreas de mejora	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
La búsqueda de la mejora continua ha permitido que la entidad establezca actividades escalonadas de mejora o proyectos de mejora continua a largo plazo	De acuerdo



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
NIT. 890205335-2  
CONTABILIDAD



Las acciones correctivas y preventivas han permitido el control en la ocurrencia de las no conformidades.

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

**EVIDENCIAS:**

[← VOLVER ITEMS ENCUESTA](#)